

BASES DE LA PROMOCIÓN

"PLAN AMIGO 2025"

Mutualidad ha puesto en marcha una promoción para hacer mutualistas a los familiares, compañeros y amigos

PRIMERA.- Duración de la promoción.

La promoción estará vigente del 9 de junio al 9 de septiembre de 2025, ambos inclusive, teniendo en cuenta que los plazos vigentes

SEGUNDA.- Objetivo

El objetivo de esta campaña es extender las ventajas de ser mutualista a los familiares, compañeros de profesión y amigos que cumplan los requisitos para poder ser mutualistas según se detalla en el artículo 39 de los Estatutos de Mutualidad <https://www.mutualidad.com/wp-content/uploads/2025/04/estatutos-mutualidad-2.pdf>

Para ello los recomendados tendrán que contratar cualquiera de los productos de ahorro que citamos a continuación

- ⇒ Plan Alternativo Autónomo
- ⇒ PPA Mutualidad
- ⇒ Plan Ahorro Flexible
- ⇒ PIAS Mutualidad
- ⇒ Plan Ahorro 5
- ⇒ Plan Junior
- ⇒ Pla Incrementa Autónomo
- ⇒ Plan Renta Vitalicia
- ⇒ Plan Ahorro Multiplica
- ⇒ Unit Linked Explora

TERCERA.- Ámbito subjetivo

Podrán participar en esta promoción aquellos mutualistas (mutualista recomendador) que hayan recomendado a un familiar, compañero o amigo, y éste (recomendado) se haya convertido en mutualista al contratar uno de los productos descritos en la base anterior. Es imprescindible para poder participar en esta campaña, que la recomendación se realice a través del formulario habilitado para tal fin.

CUARTA.- Descripción del Premio

1. INCENTIVO PARA EL MUTUALISTA RECOMENDADOR:

- Por cada alta confirmada de un nuevo mutualista, el incentivo será 50 €.
- A partir del 5º mutualista recomendado que se haga mutualista el incentivo pasará a ser de 60€ para el mutualista recomendador.

- A partir del 10º mutualista recomendado que se haga mutualista el incentivo pasará a ser de 70€ para el mutualista recomendador.

Las cantidades mencionadas serán ingresadas en el Plan de Ahorro Flexible del recomendador. En caso de no tenerlo, se le abrirá uno con el fin de poder aplicarle el premio.

- **Ranking:** Al final de la fecha de duración mencionada en la base primera, se contabilizará el total de recomendados que se han hecho mutualistas a lo largo de dicho periodo. El recomendador que más nuevos mutualistas haya conseguido obtendrá un incentivo extra de 500 € que se ingresarán igualmente en su Plan de Ahorro Flexible. **En caso de que haya empate en la primera posición, el premio se reparte entre los mutualistas en esta posición.**

Tanto la fecha de recomendación, como la fecha en la que se haga mutualista el recomendado, ambas, tienen que estar dentro del mencionado trimestre.

2. **INCENTIVO PARA LOS RECOMENDADOS:** cada recomendado que se haya convertido en mutualista al contratar uno de los productos descritos anteriormente se le ingresará 50 € en su Plan de Ahorro Flexible. En caso de no tenerlo, se le abrirá uno con el fin de poder aplicarle el premio.

En caso de tratarse de un menor de edad al que se le hubiera contratado un Plan Junior, el incentivo se le ingresará en su Plan Junior.

Solo se hará un único pago de 50 € al mutualista recomendado independientemente de los productos que contrate ya que el premio va asociado a su alta como mutualista.

Esta promoción no es compatible con la promoción "Plan Junior Recién Nacido" por lo que el menor no podrá beneficiarse de ambos incentivos.

Para más información sobre nuestro Plan de Ahorro Flexible, entra en <https://www.mutualidad.com/productos/ahorro/plan-ahorro-flexible-sva/>

QUINTA.- Procedimiento para la aplicación del incentivo

Una vez se haya confirmado el alta del mutualista recomendado y hayan transcurrido 20 días desde la emisión del primer recibo fruto de la contratación de algunos de los productos de Mutualidad válidos para esta promoción, el importe **se ingresará a lo largo del mes siguiente.**

SEXTA.- Cambio del incentivo y renuncia o imposibilidad de aceptación

El incentivo de la presente acción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del mutualista recomendador o recomendado.

SÉPTIMA.- Periodo de reclamación

El periodo para interponer cualquier reclamación por quien tenga derecho a ella, finaliza transcurridos 35 días desde la fecha de la emisión del primer recibo.

OCTAVA.- Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de Mutualidad en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Madrid 04 de junio 2025